

de noviembre de 1994, las 15h00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a su tramitación. Del reconocimiento de firmas y rúbricas y de todo lo actuado por el compareciente. En lo principal CÍTESE a la demandada señora ROSMARY DEL CARMEN MOLINA PARRA a través de uno de los periódicos de la ciudad de Quito, por tres veces y en días diferentes, conforme establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Adviéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito. Intervenga Servicio Social, Investigue e informe. Téngase en cuenta el casillero judicial del actor. NOTIFIQUESE. f) Dr. Marco Carrillo Guarderas, Presidente; f) Dr. Eugenia Mena, Vocal Médico; f) Lcda. Elena Saiz Voal Educadora. Lo que comunico, a Ud. para los fines de ley. Atentamente. Dr. Marco Carrillo Guarderas. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 3. Hay un sello la/21

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 1  
Quito, a 1° de diciembre de 1994.

CITACION JUDICIAL. ACTORA: Sor Isabel Landázuri. DEMANDADOS: Padres del menor Carlos Ariosto Ortiz Andrade. MENOR: Carlos Ariosto Ortiz Andrade. CAUSA: ABANDONO. PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, a 1° de diciembre de 1994 a las 12h00. VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite. En consecuencia y de conformidad al Art. 134 del Código de Menores en vigencia y por desconocerse la identidad y residencia de sus padres, familiares y tutores de CARLOS ARIOSTO ORTIZ ANDRADE. Cítese a éstos en uno de los periódicos de mayor circulación del país por tres ocasiones, mediando ocho días entre publicación. El menor fue abandonado en un vehículo de transporte interprovincial el 1° de agosto de 1994. El menor fue ingresado al Hogar Niños San Vicente de Paúl en donde se encuentra en la actualidad, sin que ninguna persona haya reclamado por el menor. Las características del menor son: Raza negra, ojos negros, pelo castaño oscuro, no tiene señales particulares, mide 72 cm. y pesa 18 libras. Océiese a la Brigada de menores a fin de que efectúen una investigación y emitan su informe Intervenga Trabajo Social Judicial. En caso

de no reclamar por dicho menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para ser puesto en colocación o Adopción. NOTIFIQUESE. f) Dr. Hugo Celi Presidente. Lo que comunico para los fines de ley. Atentamente DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. DR. HUGO CELI ALVAREZ. PRESIDENTE hay un sello la/273

**SOCIEDAD CONYUGAL**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. EXTRACTO. Se pone en conocimiento del público en general la Liquidación de la Sociedad Conyugal seguido por Segundo Martín Ortiz y Edith Marianita Mejía Martínez, cuyo tenor es el siguiente: ACTORES: Segundo Martín Ortiz Ortiz y Edith Marianita Mejía Martínez. JUICIO: Liquidación de la sociedad conyugal. TRAMITE: Especial. CUANTIA: Indeterminada. Liquidación de la sociedad conyugal. TERCERA. LIQUIDACION: Con estos antecedentes,

los comparecientes, en forma libre y voluntaria, conviene en liquidar la sociedad conyugal habida anteriormente entre ellos, como efectivamente la liquidan, con fundamento en lo que prevé el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, al efecto se aclara que al acervo conyugal se pone exclusivamente de los lotes a que se refiere los antecedentes de la presente escritura, cuyo valor ha sido establecido en \$/ 800.000,00 teniendo presente el avalúo fijado por el l. Municipio de Ambato para los mismos, como un sólo cuerpo. Tales lotes se los adjudica en su totalidad al señor Segundo Martín Ortiz Ortiz, por dicho valor. En compensación y a título de pago de gananciales que por ley corresponden, el indicado señor Ortiz entrega a la señora Mejía la suma de \$/ 400.000,00, la misma que declara tenerlos recibidos a satisfacción. Los linderos del lote primeramente referido en esta escritura son: AL FRENTE, con 10 metros, una cuadra y salida de 5 metros de ancho hasta el camino público para uso de los compradores y otros; AL RESPALDO, con 10 metros propiedad de José Garcés Naranjo; AL UN COSTADO, con 55.60 metros, propiedades de Luis Escobar y de los herederos de Santiago

Mayorga; Y AL OTRO COSTADO, con 55.60 metros propiedad de Juan Bautista López y esposa. Los linderos del lote a que alude el numeral cuatro) de la cláusula precedente son: AL FRENTE, camino público; AL RESPALDO, propiedad del señor José Garcés Naranjo; AL UN COSTADO, propiedad de los mismos compradores; y, AL OTRO COSTADO, propiedad de la familia Tubon... PROVIDENCIA... JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 24 de octubre de 1994. Las 8h45. La demanda propuesta por SEGUNDO MARTIN ORTIZ ORTIZ, reúne los requisitos legales. Atenta la escritura pública presentada, publíquese por la prensa, un extracto de la misma, tanto en esta ciudad como en el lugar donde se encuentran los bienes liquidados, a fin de que las personas que se crean con derechos hagan valer los mismos en el término de 20 días. Anótese la casilla judicial señalada por el peticionario para recibir sus notificaciones CUMPLASE f) Dra. Beatriz Suárez, Juez. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes. Sr. Juan Carlos Flores SECRETARIO. Hay un sello la/249

AVISO JUDICIAL. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONSTITUIDA ENTRE CARLOS EDMUNDO BERMEO VACA Y CECILIA MACHUCA MERINO. Se hace conocer al público para los fines legales, EL EXTRACTO DE ESCRITURA PUBLICA, EL EXTRACTO DE DEMANDA Y LA PROVIDENCIA, que a continuación siguen: EXTRACTO DE ESCRITURA PUBLICA. Liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada por los comparecientes: Carlos Edmundo Bermeo Vaca y Cecilia Machuca Merino, en la Notaría cuarta del cantón Quito del Dr. Edmundo Cueva Cueva, el 23 de junio de 1994, en la cual convienen en liquidar la sociedad conyugal en la siguiente forma; LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: AL ex-conyuge Carlos Bermeo, le corresponde por sus gananciales el bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, numeral uno, esto es un lot de terreno ubicado en el barrio la Tola de la Parroquia Pintag, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total aproximada de dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados al ex-conyuge Cecilia Machuca, por sus gananciales le corresponde lo siguiente: Un lote de terreno descrito en la cláusula de los

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE PROMOTORA DE MARKETING PROMARKET CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROMOTORA DE MARKETING PROMARKET CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 1 de noviembre de 1994, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.3293 de 5 Dic. 1994.

- 1.- SOCIOS:
- | NOMBRES                  | E. CIVIL | NACIONALIDAD | DOMICILIO |
|--------------------------|----------|--------------|-----------|
| Jorge Luis Betancourt P. | casado   | colombiana   | Quito     |
| Eugenia Calderón R.      | soltera  | ecuatoriana  | Quito     |
| Diego Jaramillo Terán    | casado   | ecuatoriana  | Quito     |
- 2.- OBJETO: Su actividad predominante es: comercializadora  
3.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.  
4.- DOMICILIO.- Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha  
5.- CAPITAL: \$/ 90'000.000,00 dividido en 9.000 participaciones de \$/ 10.000,00 cada una.  
6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.  
Quito 5 Dic. 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

7 DIC 1994 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ELECTROLINEAS DEL ECUADOR .A. ELECTROL

Se comunica al público que la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL aumentó su capital en \$/ 40'500.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 5 de octubre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 94.1.1.1.3061 de 11 Nov. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 166 del Registro industrial, el 23 de noviembre de 1994.

El capital actual de \$/ 1.548'000.000 está dividido en 1'548.000 acciones de \$/ 1.000.

Quito, 01 de diciembre de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

07010133